

# **GUÍA DOCENTE TRABAJO FIN DE MÁSTER**

## **MÁSTER U. EN ABOGACÍA Y PROCURA (PRESENCIAL)**

**CURSO 2026-27**

Fecha de publicación: 25-06-2026



### I.-Identificación de la Asignatura

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| Tipo                        | OBLIGATORIA    |
| Período de impartición      | 2 curso, anual |
| Nº de créditos              | 6              |
| Idioma en el que se imparte | Castellano     |

### II.-Presentación

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad establece que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un trabajo de fin de Máster, que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30, cuya finalidad es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Los trabajos de fin de Máster deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

De acuerdo con el Reglamento sobre Trabajo Fin de Máster de la URJC, aprobado por Acuerdo de 2 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad, el TFM deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo (art. 2.3).

El Trabajo Fin de Máster deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. El trabajo de fin de Máster es el medio para que el estudiante ponga en práctica y proyecte todos los conocimientos y habilidades adquiridos durante su proceso de aprendizaje. Además, es el cauce para que el estudiante tome conciencia de las realidades básicas y de la problemática que configuran la materia estudiada y las competencias desarrolladas durante el Máster. Conforme a las referidas premisas, el Trabajo Fin de Master consiste en la redacción por parte del estudiante y de forma individual de un dictamen jurídico en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster, bajo la supervisión de uno o más directores, que deberá estar centrado en cualquiera de los campos relacionados con la Abogacía y la Procura y que busca evaluar la capacidad de resolución de problemas jurídicos concretos desde una perspectiva práctica, así como la capacidad de redacción de escritos jurídicos. El trabajo debe respetar las técnicas básicas y estándares formales en la ciencia jurídica. Para ello será necesario que el estudiante utilice las herramientas habituales, es decir, fuentes bibliográficas y jurisprudenciales, realizando las oportunas citas de referencia y evitando, en la medida de lo posible, las citas literales de doctrina o textos de jurisprudencia salvo en casos excepcionales.

Las conclusiones reflejadas en el TFM que analice el supuesto práctico recogerán las distintas enseñanzas, conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de todo el proceso formativo incluyendo el análisis jurídico del supuesto planteado y el Derecho sustantivo aplicable al mismo. Elección del tema. El tema objeto de análisis será de libre elección por el estudiante siempre que guarde relación con las materias propias del Master. Es recomendable que la elección de la materia se haga teniendo en cuenta el interés académico o profesional que haya podido suscitarle, la utilidad que pudiera reportarle en su vida laboral, o la trascendencia en la realidad práctica actual. La Dirección del Master valorará la solicitud presentada por el estudiante en función de los requisitos referidos, así como la conveniencia de la propuesta de materia elegida y realizará el proceso de asignación del director. Una vez finalizado el proceso de asignación del director, se enviará al estudiante y al director un correo electrónico en el que conste la formalización del acuerdo de dirección del TFM por parte de ambos.

El Trabajo Fin de Máster tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como Director, designado por el Director del Máster o el Coordinador de la asignatura, y se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. La labor del director o tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. Al final del periodo de elaboración del trabajo, el director del mismo emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido. Sin esta autorización no es posible la defensa pública del trabajo ni, consecuentemente, la evaluación del mismo.

La asignación de un tutor y Trabajo Fin de Máster tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Los cambios en los Trabajos o Tutores iniciales únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales, y previa audiencia de los interesados, el Director del Máster o el Coordinador de la asignatura, motivadamente, podrán designar un tutor distinto al propuesto inicialmente. Los periodos anuales de convocatorias de defensa pública de los Trabajo Fin de Máster se publicarán cada curso, con el calendario académico. Requisitos previos: Para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Máster el alumno tendrá que haber superado el resto de las asignaturas del Máster, para lo que deberá entregar la justificación correspondiente.

### III.-Resultados de Aprendizaje

- CON1. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.
- CON2. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.
- CON3. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.
- CON4. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.
- CON5. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.
- CON6. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
- CON7. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.
- CON8. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.
- CON9. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.
- COM1. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
- COM2. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.
- COM3. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.
- COM4. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.
- COM5. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.
- COM6. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.
- COM7. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales
- HAB1. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- HAB2. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.
- HAB3. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.
- HAB4. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.
- HAB5. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.
- HAB6. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
- HAB7. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y

herramientas aplicadas.

HAB8. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.

HAB9. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinarios.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

#### IV.-Contenido

##### IV.A.-Temario de la asignatura

El TFM del Master de Abogacía y Procura consiste en la redacción de un dictamen jurídico que deberá estar centrado en cualquiera de los diferentes campos relacionados con la Abogacía y la Procura por parte del estudiante y de forma individual bajo la supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster, que busca evaluar la capacidad de resolución de problemas jurídicos concretos desde una perspectiva práctica, así como la capacidad de redacción de escritos jurídicos. La estructura del Dictamen jurídico ha de incorporar los antecedentes de hecho, las cuestiones que se plantean, la normativa aplicable, los fundamentos jurídicos y las conclusiones. El TFM (Dictamen jurídico) debe tener una **extensión máxima de 40 páginas** y el formato 12 p. Times New Roman con 1'5 de espacio de interlineado.

##### La estructura del TFM es la siguiente:

Debe comenzar con una **portada** en la que figure:

1. Título del Trabajo
2. Máster de Abogacía
3. Autor: Nombre del Alumno
4. Director del trabajo
5. Fecha

##### A continuación, debe incluirse:

- **el encabezamiento** con la presentación de quien lo emite y a requerimiento de quien lo emite: «Dictamen que emite ..... a requerimiento de .....».
- **el objeto del dictamen:** la consulta concreta que se le plantea en el dictamen: "El objeto del presente dictamen es dar respuesta a la consulta formulada por.... sobre.... materia.
- **el desarrollo de la consulta:** con los antecedentes de hecho, las cuestiones planteadas, la normativa aplicable, la doctrina, la jurisprudencia y los distintos fundamentos jurídicos aplicables a la consulta planteada.
- **las conclusiones:** breve resumen final de la solución que se ofrece para cada una de las cuestiones jurídicas planteadas.
- **la bibliografía** utilizada ordenada alfabéticamente por el primer apellido del autor.

##### Indicaciones generales sobre la cita en textos ajenos

No es admisible en ningún trabajo hacer copia/pega de textos ajenos, sin citar la fuente. El copia/pega solamente se puede utilizar con moderación, haciendo notar claramente que se está reproduciendo literalmente un texto ajeno, y citando la fuente de la que se extrae la cita. No es admisible, por tanto un trabajo hecho casi exclusivamente a base de copy/paste. Si se hace copy/paste en algún pasaje o punto concreto del trabajo debe quedar claro que se está copiando texto de otro y cuál es exactamente el texto copiado. No basta, por tanto, que después de un texto ajeno pegado se ponga una nota haciendo referencia al libro o trabajo del que se copia. Cuando se reproduce literalmente un fragmento de un trabajo ajeno tiene que quedar claro que se trata de una cita literal extraída de otro trabajo, indicando claramente con comillas dónde empieza la cita y dónde termina. En cualquier caso, hay que citar debidamente la fuente de la que se extrae la cita literal. Lo más correcto a estos efectos es mencionar al autor citado en el texto principal y poner al final de la cita una nota a pie de página en la que se indican todos los datos del libro, artículo o trabajo del que procede lo entrecomillado. Ejemplo EN EL TEXTO: [...] uno de los más destacados defensores de esta teoría es Martínez, quien defiende que "las fuentes de las obligaciones no están limitadas por las previsiones legales" (1). [...] EN NOTA: MARTÍNEZ LÓPEZ. J., Las fuentes de las obligaciones, Madrid, 2007, pág. 48. El sistema de citas en su caso será el continental, incluyéndose las citas a nota a pie de página. Ejemplo cita artículo: ROJAS CARO, J. "El poder de coerción directa del superior jerárquico en el ejército", en Estudios penales y jurídicos: homenaje al Prof. Dr. Enrique Casas Barquero, coord. J. J. González Rus, Ed. Tecnos, Madrid, 1996, pp. 751-760. Ejemplo cita libro: MUÑOZ CONDE, F. / GARCÍA ARÁN, M., Derecho penal. Parte General, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004, pp. 100-120

##### IV.B.-Actividades formativas

| Tipo | Descripción |
|------|-------------|
|------|-------------|



|                                       |                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboración de la memoria del TFG/TFM | El estudiante desarrollará el trabajo de acuerdo con la planificación establecida y siguiendo las orientaciones que marque el tutor académico.                                                                       |
| Exposición oral                       | Una vez finalizado el trabajo y autorizada su defensa por el tutor académico el estudiante expondrá ante la comisión de evaluación su TFM y responderá a las cuestiones que los miembros de la comisión le formulen. |

**V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)**

|                                                                                       |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Créditos de la asignatura                                                             | 6   |
| Realización del trabajo (2/3 de las horas totales)                                    | 100 |
| Tutorías académicas (10% del tiempo de realización del trabajo)                       | 15  |
| Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.                                  | 1,7 |
| Elaboración de la memoria del trabajo (1/6 de las horas totales)                      | 25  |
| Preparación de la defensa del trabajo (1/3 del tiempo dedicado a elaborar la memoria) | 8,3 |
| Total de horas de trabajo del alumnado                                                | 150 |

**VI.-Metodología y plan de trabajo**

| Tipo                        | Periodo              | Contenido                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tutorías académicas         | Semana 1 a Semana 35 | Tutorías académicas en las que el profesor orientará al estudiante para la planificación y el desarrollo del Trabajo Fin de Máster que consistirá en la elaboración de un Dictamen Jurídico |
| Otras metodologías docentes | Semana 1 a Semana 35 | El tutor académico recomendará al estudiante lecturas de obras doctrinales y jurisprudencia relacionadas con las cuestiones objeto de la consulta.                                          |



## VII.-Método de evaluación

El uso de inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de cómo debe usarse.

### VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

El trabajo se evalúa por al Comisión Evaluadora. Valorará el TFM del siguiente modo:

- 70% trabajo entregado a través de la plataforma de TFM
- 30% defensa del trabajo ante la Comisión Evaluadora

Habrà 3 convocatorias de defensa a lo largo del curso. El alumno puede elegir (siempre que el tutor autorice la defensa) cualquiera de las 3 convocatorias para defender su TFM.

Tanto la elaboración del TFM como el acto de defensa son re-evaluables.

### VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento Marco de Trabajo Fin de Grado / Máster de la Universidad Rey Juan Carlos, y en el caso de grado en el reglamento de TFG del centro responsable de la titulación a la que se encuentre adscrita la asignatura.

### VII.C.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberá contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

### VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



### VIII.-Recursos y materiales didácticos

#### Bibliografía de consulta

El tutor o tutora académica determinará en cada caso la bibliografía más adecuada.

#### Bibliografía general

Bibliografía Las recomendadas por el tutor del Trabajo Fin de Master, y las llevadas a cabo por cada alumno en relación al tema de su trabajo.